

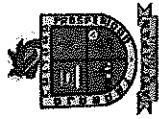


Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL; BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA; LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR; ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA; DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA; FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR; ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA; ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR. ASISTIDOS POR EL LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DÉCIMA SEGUNDA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

**ORDEN DEL DÍA**

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM  
LEGAL. -----  
-----  
-----



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2.- APERTURA DE LA SESIÓN. -----  
-----  
-----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN  
DEL DÍA. -----  
-----

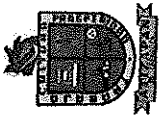
4.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. -----  
-----

4.1.- INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DÉCIMA SEGUNDA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----  
-----

4.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MUNICIPALES. -----  
-----

5.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----  
-----

5.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la Lic. Nancy Adriana Hernández Bobadilla



Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice el "Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2018".  
**(Expediente SHA/009/CABILDO/2018).**

**6.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

6.1.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-04-03-01-01, (Concertación y Participación Ciudadana para la Protección al ambiente). **(Expediente SHA/136/CABILDO/2017).**

6.2.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Arq. Enrique Moreno Martínez, Director de Desarrollo Económico, para que se autoricen cuatro Dictámenes de Reconducción. **(Expediente SHA/137/CABILDO/2017).**

6.3.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, para que se apruebe el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de ética y de Prevención de conflicto de Intereses Municipales. **(Expediente SHA/140/CABILDO/2017).**



**7.- ASUNTOS GENERALES.**

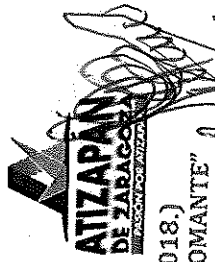
**8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, pasara lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL.**

**PRIMERO.-** En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, informando que se encontraban presentes los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y doce Regidores: Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Meñóza, Séptima Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Sanfillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Lujs Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor; certificándose en consecuencia la existencia de quórum legal para sesionar válidamente.

Asimismo, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo del conocimiento de los integrantes del H. Cuerpo Colegiado, que se recibió oficio de la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora, donde informa que por motivos previamente



agendados, no podrá asistir a la presente Sesión de Cabildo. -----  
-----  
-----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----  
-----  
-----

**2.- APERTURA DE LA SESIÓN.** -----  
-----  
-----

**SEGUNDO.-** En el desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a la apertura de la Sesión; por lo que en uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, en apego a lo dispuesto por el artículo 31 tercer párrafo del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, manifestó: **Se abre la Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta de la Administración Municipal 2016 – 2018, siendo las once horas con treinta y seis minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho.** -----  
-----  
-----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----  
-----  
-----

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----  
-----  
-----

**TERCERO.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, -----  
-----  
-----

*[Handwritten signatures and marks]*





-----  
-----  
**4.1.- INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON  
PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DÉCIMA  
SEGUNDA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO  
MUNICIPAL 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL  
ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE  
MÉXICO.**  
-----  
-----

En el desahogo de este punto, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: En relación a la intervención de los ciudadanos que se registraron para participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta de la Administración de Gobierno Municipal 2016 - 2018, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; está Secretaría da cuenta que una vez emitida la convocatoria respectiva y publicada en la Gaceta Municipal número 158, el día 17 de enero del año 2018, publicada asimismo en los estrados del Palacio Municipal, en la página oficial del Municipio y en los lugares de mayor afluencia de vecinos en el Territorio Municipal, incluyendo la Cabecera Municipal y los pueblos de Calacoaya y San Mateo Tecoloapan, no hubo registro alguno, lo que se informa y hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Lo que se informa y se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----  
-----

-----  
-----  
Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----  
-----

-----  
-----  
**4.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO,  
AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE  
CONFLICTO DE INTERESES MUNICIPALES.**  
-----  
-----



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo.

**PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MUNICIPALES.**

Presidencia Municipal	Presidenta del Comité
Secretario del H. Ayuntamiento	Secretario del Comité
Tesorero Municipal	Vocal del Comité
Director de Servicios Públicos	Vocal del Comité
Subdirector de Normatividad	Vocal del Comité
Jefe de departamento del Instituto de la Juventud	Vocal del Comité
Coordinador de Planeación Estratégica	Vocal del Comité
Coordinador Administrativo de la Dirección Desarrollo Económico	Vocal del Comité
Operativo de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas	Vocal del Comité

**SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LAS AREAS INVOLUCRADAS.**

**TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.**

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían algún comentario en relación a los puntos de acuerdo presentados.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del acuerdo presentado se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Eila Briceño Mendoza, Séptima Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes:

----- ACUERDOS -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MUNICIPALES.

Presidenta Municipal	Presidenta del Comité
Secretario del H. Ayuntamiento	Secretario del Comité
Tesorero Municipal	Vocal del Comité
Director de Servicios Públicos	Vocal del Comité
Subdirector de Normatividad	Vocal del Comité
Jefe de departamento del Instituto de la Juventud	Vocal del Comité
Coordinador de Planeación Estratégica	Vocal del Comité
Coordinador Administrativo de la Dirección Desarrollo Económico	Vocal del Comité
Operativo de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas	Vocal del Comité

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.



-----  
-----  
-----  
-----  
-----

TERCERO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----  
-----

5.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----  
-----

QUINTO.- En el desahogo del quinto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto correspondía a la presentación de propuestas de trámites de procedimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, relativo a los siguientes asuntos: -----  
-----

5.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la Lic. Nancy Adriana Hernández Bobadilla, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice el "Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2018".

-----  
-----  
-----  
-----  
-----



(Expediente SHA/009/CABILDO/2018).

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balceras Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; Lic. Carlos Alberto Rato Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente:

-ACUERDO-

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la Lic. Nancy Adriana Hernández Bobadilla, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice el "Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2018". (Expediente SHA/009/CABILDO/2018).

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:



-----  
**6.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**  
-----

**SEXTO.-** En el desahogo del sexto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que este punto correspondía a la presentación de dictámenes de las Comisiones Edilicias, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 73 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, procediendo a dar lectura del siguiente punto: -----

-----  
**6.1.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-04-03-01-01, (Concertación y Participación Ciudadana para la Protección al ambiente). (Expediente SHA/136/CABILDO/2017).**  
-----

-----  
De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

-----  
En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Buenos días, con su permiso Presidenta Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, compañeras y compañeros regidores, medios de comunicación y público en general, con la



representación de mis compañeros integrantes de la Comisión de Hacienda, me permito presentarles los siguientes dictámenes, mismos que previamente se enviaron en copia al presente cuerpo colegiado, con respecto al expediente: **SHA/136/CABILDO/2017**, los puntos de acuerdo de la sesión, son: Primero.- se autoriza la solicitud presentada por el Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al proyecto Presupuestario 02-01-04-03-01-01, (Concertación y Participación Ciudadana para la Protección al Ambiente); Segundo.- se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de Reconducción para su registro y seguimiento; Tercero.- se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento; Cuarto.- se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de Comisión Edilicia de Hacienda. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/136/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-04-03-01-01, (Concertación y Participación Ciudadana para la Protección al ambiente)**, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122, 123 y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII, 53** fracción **III y XVII, 64** fracción **I, 66 y 69** fracción **I, inciso c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57**, párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII y 73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**



**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Sindico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-04-03-01-01, (Concertación y Participación Ciudadana para la Protección al ambiente).

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 04 de diciembre del 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

**CONSIDERACIONES DE HECHO**

Página 14



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

I.- Con fecha 30 de noviembre del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./136/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.1., de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de noviembre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-04-03-01-01, (Concertación y Participación Ciudadana para la Protección al ambiente).

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/136/CABILDO/2017, procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 29 de noviembre del 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 04 de diciembre del 2017, en punto de las 12:00 horas; a los CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/2422/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2423/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2424/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2425/2017, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.



**IV.- Con fecha 04 de diciembre del año 2017, reunidos en Pleno los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen de acuerdo a lo siguientes:**

**1.- Elementos Que Formaron Convicción:**

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 23 de noviembre del año 2017 el **C. Ernesto Alarcón Espinosa, Director de Medio Ambiente**, remitió un oficio al **Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento**, en donde menciona lo siguiente:

" .... Por medio del presente reciba un cordial ludo, al mismo tiempo le remito 01 Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-04-03-01-01 (Concertación y Participación Ciudadana para la Protección al ambiente). Esto a fin de que sea integrado en su archivo para el trámite conducente

Lo anterior con el objetivo e incrementar la calidad e los servicios que ofrece esta dirección a mi cargo

Sin más por el momento y esperando su pronta atención, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.."

Dictamen de Reconducción y Actualización Programática que se incorpora en imagen al presente:



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"



No. De Oficio: DMA/SA/GA/143/2017  
Fecha: 13 de Noviembre 2017

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Presupuesto del Proyecto en el que se incluye el ítem (1):

Presupuesto del Proyecto en el que se incluye el ítem (1):									
Presupuesto del Proyecto en el que se incluye el ítem (1):									
Presupuesto del Proyecto en el que se incluye el ítem (1):									
Presupuesto del Proyecto en el que se incluye el ítem (1):									
Presupuesto del Proyecto en el que se incluye el ítem (1):									

Metas Programadas y Acreditadas del Proyecto que sea el movimiento (1):

Código	Descripción	Unidad de Medida	Programa	Actividad	Modalidad	Porcentaje de ejecución	Meta	Valor
000-107-020104010010	Demanda ciudadanas	demanda por				0	0	10000
000-107-020104010010	Demanda ciudadanas	demanda por				0	0	10000

Metas Programadas y Acreditadas del Proyecto a cancelar o reducir (1):

Código	Descripción	Unidad de Medida	Programa	Actividad	Modalidad	Porcentaje de ejecución	Meta	Valor
000-107-020104010010	Construcción y participación	demanda por				0.40	10,000.00	4,000.00
000-107-020104010010	Construcción y participación	demanda por				0.00	10,000.00	0.00
000-107-020104010010	Construcción y participación	demanda por				0.00	10,000.00	0.00

Metas Programadas y Acreditadas del Proyecto a cancelar o reducir (1):

Código	Descripción	Unidad de Medida	Programa	Actividad	Modalidad	Porcentaje de ejecución	Meta	Valor
000-107-020104010010	Construcción y participación	demanda por				0	100	100
000-107-020104010010	Construcción y participación	demanda por				0	100	100
000-107-020104010010	Construcción y participación	demanda por				0	100	100
000-107-020104010010	Construcción y participación	demanda por				0	100	100
000-107-020104010010	Construcción y participación	demanda por				0	100	100

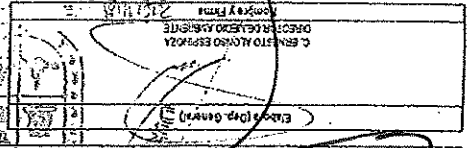
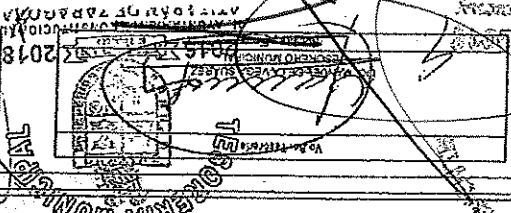
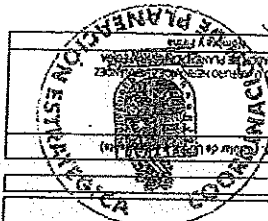
De la ejecución o reducción de metas y recursos del Proyecto, se trata de una reconstrucción programática y en lo que respecta a los recursos se ha estado de acuerdo a lo autorizado programado.

El Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2018, en el rubro de Recursos, se ha estado de acuerdo a lo autorizado programado.

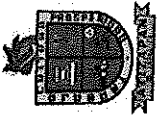
El Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2018, en el rubro de Recursos, se ha estado de acuerdo a lo autorizado programado.

El Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2018, en el rubro de Recursos, se ha estado de acuerdo a lo autorizado programado.

El Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2018, en el rubro de Recursos, se ha estado de acuerdo a lo autorizado programado.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

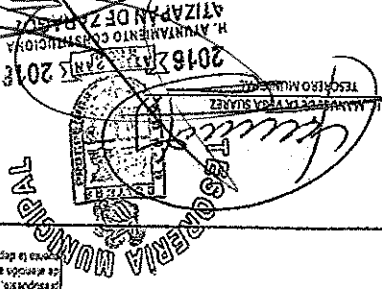
2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o reasignación programales)	Identificación del origen de los rec. nos.
000-107-020104010001-5	Proyecto de Cultura Ambiental	NO se destinaron, ni incrementó el presupuesto del proyecto, sino se asignó los recursos pasados de origen se han realizados de acuerdo a lo programado.	No Aplica
000-107-020104010001-5	Proyecto de Cultura Ambiental	Se trata la esta devengada, Mención a devengadas devengadas en materia de "maestro alimán", actividad que se encarga dentro del programa 02010401 PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y el programa 02010401 CONSERVACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE. El Bando y/o contrato se firmó en las oficinas de Atención a las posturas de protección ambiental del convenio de Ordenación Urbana entre el Gobierno del Estado de México y el Municipio de Atizapán de Zaragoza, suceso el 22 de agosto de 2015; 2) Formar la cultura de la demanda ciudadana en materia ambiental, así como dar atención a la demanda de las empresas (maestros alimanes de compañías, para - realizar estudios de impacto de ambiente, así como en materia de proyectos, ni las otras metas programadas del proyecto. Ya que la actividad se encarga a personas ciudadanas se pagará con el personal con que cuenta la dependencia.	No Aplica





d).- Después del estudio y análisis del expediente SHA/136/CABILDO/2017, esta Comisión determinó aprobar la solicitud antes mencionada toda vez que se cumplen con los requisitos establecidos por la ley.

Sustentándose este dictamen en los siguientes:

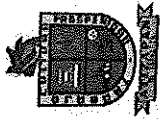
### CONSIDERACIONES DE DERECHO CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**Artículo 288.-** Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

**Artículo 317 Bis.-** Los trasposos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de trasposos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.



Los trasposos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los trasposos realizados.

El monto total de trasposos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de trasposos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos trasposos externos que realice.

No se podrán realizar trasposos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los trasposos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 318.-...** Segundo párrafo



En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 319.-** Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Artículo 18.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:



V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

**Artículo 55.-** Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

**Artículo 56.-** Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los periodos que determinen los Ayuntamientos.

**Artículo 57.-** Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

**Artículo 58.-** La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea





H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2.17.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

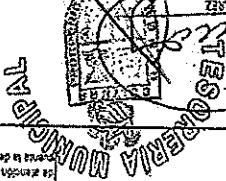


ENTE PÚBLICO: 100 Atzacán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	Identificación del origen de los rec. nos.
000-107-0221040103014	Proyecto de la Zona Agraria	No aplica
000-107-0221040103014	Proyecto de la Zona Agraria	No aplica
000-107-0221040103014	Proyecto de la Zona Agraria	No aplica



2016 MAR 23 2016  
M. AYUNTAMIENTO GOBIERNO MUNICIPAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la



**Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-04-03-01.**

**01. (Concertación y Participación Ciudadana para la Protección al ambiente), para su registro y seguimiento.**

**TERCERO.-** Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento** a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se archive de los asuntos pendientes de la **Comisión Edificia de Hacienda**.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del Dictamen, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconciliación correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-04-03-01-01, (Concertación y Participación Ciudadana para la Protección del ambiente), como se muestran en las siguientes imágenes:

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
 DICTAMEN DE COORDINACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS  
 No. De Oficio: DMAS/AM/143/2017  
 Fecha: 13 de Noviembre 2017

Tipo de Movimiento: Ajuste Programático

Descripción de Proyecto en el que se realiza la modificación (1):

Programa	Subprograma	Objetivo	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
020-001	020-001-001	020-001-001-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-002	020-001-002-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-003	020-001-003-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-004	020-001-004-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-005	020-001-005-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-006	020-001-006-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-007	020-001-007-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-008	020-001-008-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-009	020-001-009-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-010	020-001-010-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-011	020-001-011-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-012	020-001-012-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-013	020-001-013-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-014	020-001-014-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-015	020-001-015-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-016	020-001-016-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-017	020-001-017-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-018	020-001-018-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-019	020-001-019-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-020	020-001-020-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-021	020-001-021-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-022	020-001-022-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-023	020-001-023-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-024	020-001-024-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-025	020-001-025-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-026	020-001-026-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-027	020-001-027-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-028	020-001-028-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-029	020-001-029-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-030	020-001-030-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-031	020-001-031-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-032	020-001-032-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-033	020-001-033-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-034	020-001-034-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-035	020-001-035-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-036	020-001-036-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-037	020-001-037-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-038	020-001-038-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-039	020-001-039-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-040	020-001-040-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-041	020-001-041-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-042	020-001-042-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-043	020-001-043-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-044	020-001-044-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-045	020-001-045-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-046	020-001-046-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-047	020-001-047-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-048	020-001-048-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-049	020-001-049-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-050	020-001-050-001	100.00	100.00	100.00

Descripción de Proyecto y recursos del Proyecto a cancelar o reducir (2):

Programa	Subprograma	Objetivo	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
020-001	020-001-001	020-001-001-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-002	020-001-002-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-003	020-001-003-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-004	020-001-004-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-005	020-001-005-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-006	020-001-006-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-007	020-001-007-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-008	020-001-008-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-009	020-001-009-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-010	020-001-010-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-011	020-001-011-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-012	020-001-012-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-013	020-001-013-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-014	020-001-014-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-015	020-001-015-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-016	020-001-016-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-017	020-001-017-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-018	020-001-018-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-019	020-001-019-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-020	020-001-020-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-021	020-001-021-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-022	020-001-022-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-023	020-001-023-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-024	020-001-024-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-025	020-001-025-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-026	020-001-026-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-027	020-001-027-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-028	020-001-028-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-029	020-001-029-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-030	020-001-030-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-031	020-001-031-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-032	020-001-032-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-033	020-001-033-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-034	020-001-034-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-035	020-001-035-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-036	020-001-036-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-037	020-001-037-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-038	020-001-038-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-039	020-001-039-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-040	020-001-040-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-041	020-001-041-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-042	020-001-042-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-043	020-001-043-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-044	020-001-044-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-045	020-001-045-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-046	020-001-046-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-047	020-001-047-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-048	020-001-048-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-049	020-001-049-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-050	020-001-050-001	100.00	100.00	100.00

Descripción de Proyecto y recursos del Proyecto que se crea o incrementa (3):

Programa	Subprograma	Objetivo	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
020-001	020-001-001	020-001-001-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-002	020-001-002-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-003	020-001-003-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-004	020-001-004-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-005	020-001-005-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-006	020-001-006-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-007	020-001-007-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-008	020-001-008-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-009	020-001-009-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-010	020-001-010-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-011	020-001-011-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-012	020-001-012-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-013	020-001-013-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-014	020-001-014-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-015	020-001-015-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-016	020-001-016-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-017	020-001-017-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-018	020-001-018-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-019	020-001-019-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-020	020-001-020-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-021	020-001-021-001	100.00	100.00	100.00
020-001	020-001-022	020-001-022-001	100.00	100.00	



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

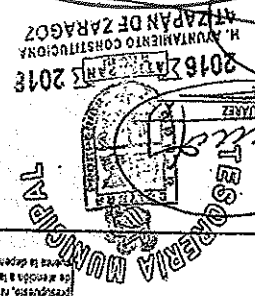


Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"



ENTRE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	Impacto o recuperación (reducción de metas y/o recursos del proyecto, impacto o recuperación programada)	Identificación del origen de los rec. nos.
000-101-0201-0410301-0	Programa de Cultura Ambiental	No se derivate, se le incorpora el presupuesto del proyecto, solo se actualiza la programación de metas, pues la reconducción se realiza a un nivel programático	No aplica
000-151-0201-0410301-1	Programa de Datos Ambientales	No aplica	No aplica



2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-04-03-01-01. (Concertación y Participación Ciudadana para la Protección al ambiente), para su registro y seguimiento.



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

-----  
-----  
**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento. -----  
-----

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. -----  
-----

**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----  
-----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----  
-----

**6.2.-** Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Arq. Enrique Moreno Martínez, Director de Desarrollo Económico, para que se autoricen cuatro Dictámenes de Reconducción. (Expediente SHA/137/CABILDO/2017). -----  
-----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----  
-----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó. Con respecto al



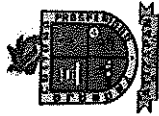
expediente: **SHA/137/CABILDO/2017**, los puntos de acuerdo de la sesión, son:  
Primero.- se autoriza la solicitud presentada por el Director de Desarrollo Económico, para que se autoricen cuatro Dictámenes de Reconducción; Segundo.- se instruye al Secretario del H. ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de Reconducción para su registro y seguimiento; Tercero.- se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento; Cuarto.- se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda, es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----  
-----  
-----

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/137/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **Arq. Enrique Moreno Martínez, Director de Desarrollo Económico, para que se autoricen cuatro Dictámenes de Reconducción, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:**



Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por el Arq. Enrique Moreno Martínez, Director de Desarrollo Económico, para que se autoricen ~~cuatro~~ Dictámenes de Reconducción.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 04 de diciembre del 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

**CONSIDERACIONES DE HECHO**

I.- Con fecha 30 de noviembre del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./137/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.2., de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de noviembre del año



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Arq. Enrique Moreno Marínez, Director de Desarrollo Económico, para que se autoricen cuatro Dictámenes de Reconducción.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/137/CABILDO/2017, procedió llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 29 de noviembre del 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 04 de diciembre del 2017, en punto de las 12:00 horas; a los CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/2422/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2423/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2424/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2425/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 04 de diciembre del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen de acuerdo a lo siguientes:

1.- Elementos Que Formaron Convicción:



a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 23 de noviembre del año 2017 el **Arq. Enrique Moreno Martínez, Director de Desarrollo Económico**, remitió un oficio al **Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento**, en donde menciona lo siguiente:

" .... Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para informarle que anexo al presente los 4 dictámenes de Reconducción correspondientes a la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos, debidamente firmados por el Coordinador de Planeación Estratégica y Tesorería Municipal, lo anterior para que se someta a los procesos necesarios para poder llevar a cabo dicha reconducción.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente y quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto...."

Dictamen de Reconducción y Actualización Programática que se incorpora en imagen al presente:





H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



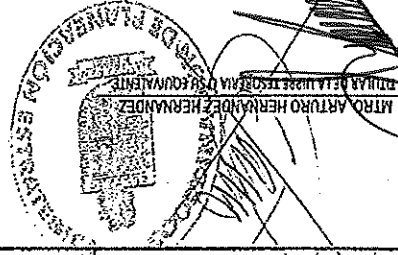
Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2.17.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza	
Clave del Proyecto	N00 030402010103-3612
Concepto	COMPETITIVIDAD FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD
De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	Se transfiere de la partida 2012 publicaciones, folios y de información en general para difusión, la cantidad de \$5,220.00 (Cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 m/n ) ya que las publicaciones para difusión de la apertura de la oficina de pasaportes la realizará la dirección de comunicación institucional
De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto repercusión e identificación del origen de los recursos, programática)	Se asigne la cantidad de \$5,220.00 CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 m/n a la partida 2482 (material de señalación)
5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
TESORERÍA  
LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ  
TESORERÍA O SU EQUIVALENTE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
16 de Enero 2018





H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atzacán de Zaragoza			
Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto, repercusión programática)
N00 111 030402010103-3612	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD	se trasfere de la partida 3612 publicaciones oficiales y de información en general para difusión la cantidad de \$6,822.66 (seis mil ochocientos veintidos pesos 68/100 m/100) ya que las publicaciones para difusión de la apertura de la oficina de pasaportes se realizará la dirección de comunicación institucional	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.
N00 111 030402010103-2892	FORTALECIMIENTO ALA COMPETITIVIDAD	se asigna la cantidad de \$6,822.66 (seis mil ochocientos veintidos pesos 66/100 m/100) a la partida 2892	6.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.



ALIC MAHUEL DEL ROSARIO VARELA  
TESORERÍA DE SU EQUIVALENTE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ENERO 2018



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NICROMANTE"



Tipos de Movimiento: Traspaso Presupuestal Externo

Monetización del Proyecto en el que se cancela o reduce

Programa Operativo: 111 - Coordinación de Desarrollo Económico y Actividades Mercadeadoras

Programa Operativo: 111 - Coordinación de Desarrollo Económico y Actividades Mercadeadoras

Objetivo: Incrementar el desarrollo económico de la región mediante el apoyo de negocios con alta productividad, creación de nuevos empleos y generación de riqueza.

Indicador: Índice de actividad económica (IAE) y Índice de competitividad (IC).

Indicador: Índice de actividad económica (IAE) y Índice de competitividad (IC).

Programa Operativo	Subprograma	Actividad	Presupuesto	Cancelado	Restante
111	111.1	111.1.1	100,000.00	100,000.00	0.00
111	111.2	111.2.1	200,000.00	200,000.00	0.00
111	111.3	111.3.1	300,000.00	300,000.00	0.00
111	111.4	111.4.1	400,000.00	400,000.00	0.00
111	111.5	111.5.1	500,000.00	500,000.00	0.00
111	111.6	111.6.1	600,000.00	600,000.00	0.00
111	111.7	111.7.1	700,000.00	700,000.00	0.00
111	111.8	111.8.1	800,000.00	800,000.00	0.00
111	111.9	111.9.1	900,000.00	900,000.00	0.00
111	111.10	111.10.1	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

Ítems Programados y Ejecutados del Proyecto que se cancela o reduce. (B)

Programa Operativo	Subprograma	Actividad	Presupuesto	Cancelado	Restante
111	111.1	111.1.1	100,000.00	100,000.00	0.00
111	111.2	111.2.1	200,000.00	200,000.00	0.00
111	111.3	111.3.1	300,000.00	300,000.00	0.00
111	111.4	111.4.1	400,000.00	400,000.00	0.00
111	111.5	111.5.1	500,000.00	500,000.00	0.00
111	111.6	111.6.1	600,000.00	600,000.00	0.00
111	111.7	111.7.1	700,000.00	700,000.00	0.00
111	111.8	111.8.1	800,000.00	800,000.00	0.00
111	111.9	111.9.1	900,000.00	900,000.00	0.00
111	111.10	111.10.1	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

Ítems Programados y Ejecutados del Proyecto que se crea o incrementa. (C)

Programa Operativo	Subprograma	Actividad	Presupuesto	Cancelado	Restante
111	111.1	111.1.1	100,000.00	100,000.00	0.00
111	111.2	111.2.1	200,000.00	200,000.00	0.00
111	111.3	111.3.1	300,000.00	300,000.00	0.00
111	111.4	111.4.1	400,000.00	400,000.00	0.00
111	111.5	111.5.1	500,000.00	500,000.00	0.00
111	111.6	111.6.1	600,000.00	600,000.00	0.00
111	111.7	111.7.1	700,000.00	700,000.00	0.00
111	111.8	111.8.1	800,000.00	800,000.00	0.00
111	111.9	111.9.1	900,000.00	900,000.00	0.00
111	111.10	111.10.1	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

Monetización del Proyecto en el que se crea o incrementa

Programa Operativo	Subprograma	Actividad	Presupuesto	Cancelado	Restante
111	111.1	111.1.1	100,000.00	100,000.00	0.00
111	111.2	111.2.1	200,000.00	200,000.00	0.00
111	111.3	111.3.1	300,000.00	300,000.00	0.00
111	111.4	111.4.1	400,000.00	400,000.00	0.00
111	111.5	111.5.1	500,000.00	500,000.00	0.00
111	111.6	111.6.1	600,000.00	600,000.00	0.00
111	111.7	111.7.1	700,000.00	700,000.00	0.00
111	111.8	111.8.1	800,000.00	800,000.00	0.00
111	111.9	111.9.1	900,000.00	900,000.00	0.00
111	111.10	111.10.1	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

Monetización del Proyecto en el que se cancela o reduce

Programa Operativo	Subprograma	Actividad	Presupuesto	Cancelado	Restante
111	111.1	111.1.1	100,000.00	100,000.00	0.00
111	111.2	111.2.1	200,000.00	200,000.00	0.00
111	111.3	111.3.1	300,000.00	300,000.00	0.00
111	111.4	111.4.1	400,000.00	400,000.00	0.00
111	111.5	111.5.1	500,000.00	500,000.00	0.00
111	111.6	111.6.1	600,000.00	600,000.00	0.00
111	111.7	111.7.1	700,000.00	700,000.00	0.00
111	111.8	111.8.1	800,000.00	800,000.00	0.00
111	111.9	111.9.1	900,000.00	900,000.00	0.00
111	111.10	111.10.1	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

Monetización del Proyecto en el que se cancela o reduce

Programa Operativo	Subprograma	Actividad	Presupuesto	Cancelado	Restante
111	111.1	111.1.1	100,000.00	100,000.00	0.00
111	111.2	111.2.1	200,000.00	200,000.00	0.00
111	111.3	111.3.1	300,000.00	300,000.00	0.00
111	111.4	111.4.1	400,000.00	400,000.00	0.00
111	111.5	111.5.1	500,000.00	500,000.00	0.00
111	111.6	111.6.1	600,000.00	600,000.00	0.00
111	111.7	111.7.1	700,000.00	700,000.00	0.00
111	111.8	111.8.1	800,000.00	800,000.00	0.00
111	111.9	111.9.1	900,000.00	900,000.00	0.00
111	111.10	111.10.1	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

Dictamen de Coordinación Hacienda del Estado de México con sus Municipios  
Sistema de Coordinación y Actualización Programática - Presupuestal

No De Origen DEAM/3001/2017  
Fecha 01/11/2017





H. AYUNTAMIENTO DE ATZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atzacapan de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (beneficio, impacto, repercusión programática)	Identificación del origen de los recursos.
N30 111 0304020101033821	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD	se gastará en la partida 3821 gastos de ceremonia oficial y de orden social la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m/n) ya que la ceremonia se llevará a cabo por la oficina de presidencia	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.
N00 111 01039040101 3231	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD	se gastará en la partida 3812 publicaciones oficiales y de información en general para difusión la cantidad de \$8,058.63 (ocho mil ochocientos y ocho pesos 63/100 m/n) ya que las publicaciones para difusión de la apertura de la oficina de pasaportes se realizará la difusión de información instructiva	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.
		Se realizará la cantidad de \$58,058.63 a la partida 5192 otros equipos electrónicos y electrónicos de oficina	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.



HTO. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2018  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO CONSULTIVO  
ATZAPÁN DE ZARAGOZA





H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	Descripción	Recursos
N00 111	COMPETITIVIDAD	Y de información en general para difusión la cantidad de \$15,799.20 (quince mil setecientos noventa y nueve pesos 20100 mn) ya que las publicaciones para difusión de la apertura de la oferta de pasaportes la realizará la dirección de comunicación institucional	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales
N00-111 010309040101	COMPETITIVIDAD	Se reasigna la cantidad de \$15,799.00 a la partida 2112 enseres de oficina	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales



ATRO. ANTHRO HERNANDEZ HERNANDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRABAJO O SU EQUIVALENTE

TESORERÍA MUNICIPAL  
2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
TESORERÍA O SU EQUIVALENTE  
LIC. MANOEL DE LA VEGA SUAREZ



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

d).- Después del estudio y análisis del expediente SHA/137/CABILDO/2017, esta Comisión determinó aprobar la solicitud antes mencionada toda vez que se cumplen con los requisitos establecidos por la ley.

Sustentándose este dictamen en los siguientes:

### CONSIDERACIONES DE DERECHO CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**Artículo 288.-** Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa. En su texto completo se anexará a la misma.

**Artículo 317 Bis.-** Los trasposos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de trasposos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Los trasposos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los trasposos realizados.

El monto total de trasposos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

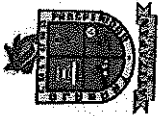
En caso de que se requiera la realización de trasposos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos trasposos externos que realice.

No se podrán realizar trasposos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los trasposos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 318.-... Segundo párrafo**



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 319.-** Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos plamada para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Artículo 18.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

**Artículo 55.-** Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

**Artículo 56.-** Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los periodos que determinen los Ayuntamientos.

**Artículo 57.-** Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

**Artículo 58.-** La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

VII.- PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el Arq. Enrique Moreno Martínez, Director de Desarrollo Económico, para que se autoricen cuatro Dictámenes de Reconducción como se muestran en las siguientes imágenes:



Ho De Ordo DEAMUN/2017

Fecha: 01/11/2017

Sistema de Coordinación Hacienda del Estado de México con sus Municipios  
Dictamen de Reconducción y Actualización Programática - Presupuestal

Orden	Descripción	Montos	Actualización por inflación	Montos
1	CONVENIO DE COOPERACIÓN	100	100	100
2	CONVENIO DE COOPERACIÓN	100	100	100
3	CONVENIO DE COOPERACIÓN	100	100	100
4	CONVENIO DE COOPERACIÓN	100	100	100

Clase	Descripción	Medio	Forma	Adquisición	Modificación	1	2	3	4
LI	CONVENIO DE COOPERACIÓN	LI	LI	LI	LI	0	0	0	0
LI	CONVENIO DE COOPERACIÓN	LI	LI	LI	LI	0	0	0	0
LI	CONVENIO DE COOPERACIÓN	LI	LI	LI	LI	0	0	0	0
LI	CONVENIO DE COOPERACIÓN	LI	LI	LI	LI	0	0	0	0

Tipo de Movimiento: Presupuesto Presupuestal Externo

Concepto	Presupuesto	Actualización	Montos	Presupuesto
CONVENIO DE COOPERACIÓN	40,730.00	40,730.00	40,730.00	40,730.00
CONVENIO DE COOPERACIÓN	5,220.00	5,220.00	5,220.00	5,220.00
CONVENIO DE COOPERACIÓN	50,200.00	50,200.00	50,200.00	50,200.00
CONVENIO DE COOPERACIÓN	44,730.00	44,730.00	44,730.00	44,730.00

Clase	Descripción	Medio	Forma	Adquisición	Modificación	1	2	3	4
LI	CONVENIO DE COOPERACIÓN	LI	LI	LI	LI	0	0	0	0
LI	CONVENIO DE COOPERACIÓN	LI	LI	LI	LI	0	0	0	0
LI	CONVENIO DE COOPERACIÓN	LI	LI	LI	LI	0	0	0	0
LI	CONVENIO DE COOPERACIÓN	LI	LI	LI	LI	0	0	0	0

El presente dictamen de reconducción de los proyectos de inversión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se autoriza para que se reconduca y actualice los proyectos de inversión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Bases de Organismo Municipal, para su registro y seguimiento.

El presente dictamen de reconducción de los proyectos de inversión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se autoriza para que se reconduca y actualice los proyectos de inversión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Bases de Organismo Municipal, para su registro y seguimiento.

El presente dictamen de reconducción de los proyectos de inversión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se autoriza para que se reconduca y actualice los proyectos de inversión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Bases de Organismo Municipal, para su registro y seguimiento.

El presente dictamen de reconducción de los proyectos de inversión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se autoriza para que se reconduca y actualice los proyectos de inversión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Bases de Organismo Municipal, para su registro y seguimiento.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NICROMANTE"

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atzacapan de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto, recuperación programática)	Identificación del origen de los recursos.
N00 030402010103-3812	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD	Se hanstre de la Parada 3812 publicaciones, folletos y de información en general para difusión, la cantidad de \$5,220.00 (Cinco mil doscientos veinte pesos 04100 m/n ) ya que las publicaciones para difusión de la apertura de la oficina de pasaportes la realizará la dirección de comunicación institucional		5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales
N00 030402010103-2482	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD		Se asigna la cantidad de \$5,220.00 cinco mil doscientos veinte PESOS 04100 m/n a la parada 2482 (material de señalización)	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales



SECRETARÍA MUNICIPAL  
TESORERÍA  
D.C. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ  
TESORERÍA O SU EQUIVALENTE  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2018





H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atzapán de Zaragoza			
Clave del Proyecto	Concepto	NO0 111 030402010103-3612	NO0 411 030402010103-2992
De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (beneficio, impacto, repercusión programática)	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (beneficio, impacto, repercusión programática)	se trasfere de la partida 3012 publicaciones oficiales y de información en general para difusión la cantidad de \$6,822.66 (seis mil ochocientos veintidos pesos 66/100 mv) ya que las publicaciones para difusión de la apertura de la oficina de pasaportes la realizará la dirección de comunicación institucional	se asigna la cantidad de \$6,822.66 (seis mil ochocientos veintidos pesos 66/100 ala partida 2992 otros enseres
Identificación del origen de los recursos.	Identificación del origen de los recursos.	6.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.	6.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.



Mtro. Arturo Hernández Hernández  
Tesorero o su equivalente  
M. Ayuntamiento Constitucional  
Atzapán de Zaragoza  
Enero 2018



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

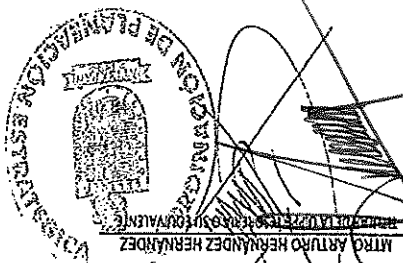
2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atzacán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos al Proyecto (beneficio, impacto repercusión programática)	Identificación del origen de los recursos.
N00 111 0304020101033821	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD	Se trasladó de la partida 3821 gastos de ceremonia y de orden social la cantidad de \$50,000.00 (cinuenta mil pesos 00/100 mn) ya que la ceremonia se llevará a cabo por la octava de presidencia	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales
N00 111 010339040101 3231	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD	Se trasladó de la partida 3812 publicaciones oficiales y de información en general para difusión la cantidad de \$8,058.63 (ocho mil ochenta y ocho pesos 63/100 mn) ya que las publicaciones para difusión de la apertura de la octava de pasaportes se realizará la publicación por publicación institucional	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales
		Se reasigna la cantidad de \$58,058.63 a la partida 5192 otros equipos electrónicos y electrónicos de oficina	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
LIC. MAUREL DE LA VEGA SUÁREZ  
TESORERÍA O SU EQUIVALENTE  
ENERO 2018

Tipo de I

Depositos o transferencias a cuentas de ahorro

Depositos o transferencias a cuentas de ahorro (programáticas)

Depositos o transferencias a cuentas de ahorro (no programáticas)

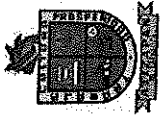
Depositos o transferencias a cuentas de ahorro (no programáticas) (no programáticas)

Depositos o transferencias a cuentas de ahorro (no programáticas) (no programáticas)

N00 111 010339040101 3231

N00 111 0304020101033821





H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atzacán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	FORTEALECER A LA COMPETITIVIDAD	FORTEALECER A LA COMPETITIVIDAD
N00 111 0304020101033612	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	se transfiere de la partida 3012 publicaciones oficiales y de información en general para difusión la cantidad de \$15,799.20 (quince mil setecientos noventa y nueve pesos 20/100 mn) ya que las publicaciones para difusión de la apertura de la oficina de pasaportes la realizará la dirección de comunicación institucional	Se reasigna la cantidad de \$15,799.00 a la partida 2112 enseseres de oficina,
N00-111 01030940101 3231			5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.
	Identificación del origen de los recursos.		5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.



MTRA. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD TESOQUERA O SU EQUIVALENTE

2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

TESOQUERA MUNICIPAL  
LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ  
TESOQUERA O SU EQUIVALENTE



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**SEGUNDO.** Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la **Reconducción**, para su registro y seguimiento. -----

**TERCERO.-** Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento** a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento. -----

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se ~~de~~ baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**. -----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se servieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Efra Briceño Mendoza, Séptima Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el Arq. Enrique Moreno Martínez, Director de Desarrollo Económico, para que se autoricen cuatro Dictámenes de Reconducción como se muestran en las siguientes imágenes:



No De Ordo: DCE/AM/00012017  
Fecha: 01/11/2017

Dictamen de Reconducción y Actualización Programática - Presupuestal  
Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Tipo de Movimiento: Traspaso Presupuestal Externo		Monto		Monto		Monto	
Origen	Destino	Presupuesto	Programática	Presupuesto	Programática	Presupuesto	Programática
005 111 (GOBIERNO FEDERAL)	005 111 (GOBIERNO FEDERAL)	5,220.00	44,740.00	5,220.00	44,740.00	5,220.00	44,740.00
005 111 (GOBIERNO FEDERAL)	005 111 (GOBIERNO FEDERAL)	5,220.00	44,740.00	5,220.00	44,740.00	5,220.00	44,740.00

Origen	Destino	Presupuesto	Programática	Presupuesto	Programática	Presupuesto	Programática
005 111 (GOBIERNO FEDERAL)	005 111 (GOBIERNO FEDERAL)	5,220.00	44,740.00	5,220.00	44,740.00	5,220.00	44,740.00
005 111 (GOBIERNO FEDERAL)	005 111 (GOBIERNO FEDERAL)	5,220.00	44,740.00	5,220.00	44,740.00	5,220.00	44,740.00

Origen	Destino	Presupuesto	Programática	Presupuesto	Programática	Presupuesto	Programática
005 111 (GOBIERNO FEDERAL)	005 111 (GOBIERNO FEDERAL)	5,220.00	44,740.00	5,220.00	44,740.00	5,220.00	44,740.00
005 111 (GOBIERNO FEDERAL)	005 111 (GOBIERNO FEDERAL)	5,220.00	44,740.00	5,220.00	44,740.00	5,220.00	44,740.00

El secretario y síndico de la Comisión de Presupuesto, en el mes de febrero de 2018, a las 12:00 horas, convocó a los señores regidores y al secretario y síndico de la Comisión de Presupuesto para dar fe de la siguiente sesión de trabajo:

El secretario y síndico de la Comisión de Presupuesto, en el mes de febrero de 2018, a las 12:00 horas, convocó a los señores regidores y al secretario y síndico de la Comisión de Presupuesto para dar fe de la siguiente sesión de trabajo:

El secretario y síndico de la Comisión de Presupuesto, en el mes de febrero de 2018, a las 12:00 horas, convocó a los señores regidores y al secretario y síndico de la Comisión de Presupuesto para dar fe de la siguiente sesión de trabajo:

El secretario y síndico de la Comisión de Presupuesto, en el mes de febrero de 2018, a las 12:00 horas, convocó a los señores regidores y al secretario y síndico de la Comisión de Presupuesto para dar fe de la siguiente sesión de trabajo:

El secretario y síndico de la Comisión de Presupuesto, en el mes de febrero de 2018, a las 12:00 horas, convocó a los señores regidores y al secretario y síndico de la Comisión de Presupuesto para dar fe de la siguiente sesión de trabajo:



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018).  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NICROMANTE"

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza		Clave del Proyecto	Concepto	Descripción	Recursos
		N03 030402010103-3512	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD	Se transfiere de la Parada 3512 publicaciones oficiales y de información en general para difusión, la cantidad de \$5,220,000 (Cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 mn) ya que las publicaciones para difusión de la apertura de la oficina de pasaportes la realizará la dirección de comunicación institucional	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales
		N00 030402010103-2482	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD	Se asigna la cantidad de \$5,220,000 cinco mil doscientos veinte PESOS 00/100 mn a la parada 2482 (material de señalización)	6.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales
				De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	
				De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto, repercusión e identificación del origen de los recursos programáticos)	



MTRO. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNPE TESORERÍA Y SER EQUIVALENTE

DC. MANUEL DE LA VEGA SORREZ  
TESORERÍA O SU EQUIVALENTE  
D.F. 2018





Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NICROMANTE"

2



No De Oficio DDEAM/30/1/2017

Fecha: 01/11/2017

Ofitemen de Reconducción y Actualización Programática - Presupuestal  
Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Descripción del Proyecto en el que se aplica el apoyo		Monto del Proyecto en el que se aplica el apoyo	
<p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p>		<p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p>	
<p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p>		<p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p>	
<p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p>		<p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p>	
<p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p>		<p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p>	

Monto del Proyecto en el que se aplica el apoyo		Monto del Proyecto en el que se aplica el apoyo	
<p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p>		<p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p>	
<p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p>		<p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p>	
<p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p>		<p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p>	
<p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p>		<p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p>	

Monto del Proyecto en el que se aplica el apoyo		Monto del Proyecto en el que se aplica el apoyo	
<p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p>		<p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p>	
<p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p>		<p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p>	
<p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p>		<p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p>	
<p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p> <p>Operación de Mantenimiento y Adecuación de Usos Públicos</p>		<p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p> <p>44,780.00</p>	

La inversión o aplicación de estos recursos se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Usos Públicos.

El monto total de la inversión es de \$ 44,780.00 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

El monto total de la inversión es de \$ 44,780.00 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

El monto total de la inversión es de \$ 44,780.00 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

El monto total de la inversión es de \$ 44,780.00 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

El monto total de la inversión es de \$ 44,780.00 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

El monto total de la inversión es de \$ 44,780.00 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

El monto total de la inversión es de \$ 44,780.00 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

El monto total de la inversión es de \$ 44,780.00 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

El monto total de la inversión es de \$ 44,780.00 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.).



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza	
Clave del Proyecto	NO0 111 03042010103-3912
Concepto	<p>Da la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (beneficio, impacto, repercusión programática)</p> <p>se tasara de la partida 2012 publicaciones oficiales y de información en general para difusión la cantidad de \$5,822.66 (seis mil ochocientos veintidos pesos 66100 m/n) ya que las publicaciones para difusión de la apertura de la oficina de pasaportes la realizará la dirección de comunicación institucional</p>
De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto, repercusión programática)	<p>6.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales</p>
De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto, repercusión programática)	<p>6.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales</p>
De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto, repercusión programática)	<p>se asigna la cantidad de \$5,822.66 (seis mil ochocientos veintidos pesos 66100 ala partida 2012 otros enseres</p>
De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto, repercusión programática)	<p>6.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales</p>



MTRO. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNPE TESORERÍA O SU EQUIVALENTE

MANUEL BELTRÁN SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
2018



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018).  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"



No De Ocho DDEAM/3001/2017  
Fecha: 01/11/2017

Dictamen de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

El presente dictamen tiene por objeto el dictamen de coordinación hacendaria del Estado de México con el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en el marco del proceso de actualización y actualización programática - presupuestal.

Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Presupuesto	Saldo	Resto
001	001	001	001	100	0.00	1.00

Metas Programadas y Ejecución del Proyecto que se crea o incrementa. (I)

Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Meta	Unidad	Valor
001	001	001	001	1	1	1.00

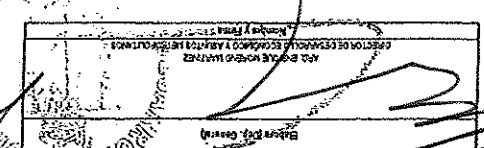
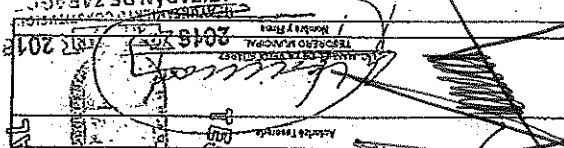
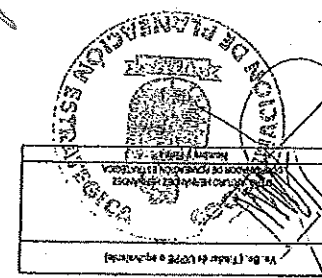
Tipo de Movimiento: Presupuesto Presupuestal Externo

El presente dictamen tiene por objeto el dictamen de coordinación hacendaria del Estado de México con el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en el marco del proceso de actualización y actualización programática - presupuestal.

Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Presupuesto	Saldo	Resto
001	001	001	001	100	0.00	1.00

De la presente se ratifica el dictamen de coordinación hacendaria del Estado de México con el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en el marco del proceso de actualización y actualización programática - presupuestal.

El presente dictamen tiene por objeto el dictamen de coordinación hacendaria del Estado de México con el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en el marco del proceso de actualización y actualización programática - presupuestal.



Página 57

Handwritten notes and signatures at the top right of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	Descripción	Origen de Recursos
N00 111	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD	se trasfere de la partida 3921 gastos de ceremonia oficial y de orden social la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m/n) ya que la ceremonia se llevará a cabo por la octava de presidencia	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.
N00 111 01039040101	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD	se trasfere de la partida 3912 publicaciones octales y de promoción en general para difusión la cantidad de \$6,058.63 (seis mil diecinueve y ocho pesos 63/100 m/n) ya que las publicaciones para difusión de la apertura de la octava de presidentes la realizará la Dirección de comunicación Institucional	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.
		Se reasigna la cantidad de \$56,058.63 a la partida 3912 otros equipos electrónicos y electrónicos de oficina	5.23 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.



LC. MAUEL DE LA VEGA-SÁENZ  
PRESIDENTE DEL CABILDO  
2016  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA





H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atzacán de Zaragoza			
Clave del Proyecto	Concepto	Fortalecimiento a la Competitividad	Fortalecimiento a la Competitividad
Nº0 111 0304020101033812	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	se transfiere de la partida 3812 publicaciones oficiales y de formación en general para división la cantidad de \$15,799.20 (quince mil setecientos noventa y nueve pesos 20100 mn) ya que las publicaciones para división de la apertura de la oficina de pasaportes la realizará la dirección de comunicación institucional	Se reasigna la cantidad de \$15,799.90 a la partida 2112 enseres de oficina.
523 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.	523 Recursos Provenientes de Participaciones Federales.	523 Recursos Provenientes de Participaciones Federales	523 Recursos Provenientes de Participaciones Federales



MTRO. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
TUJAR DE LA URRE TESORERÍA O SU EQUIVALENTE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
2016  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
LUZ MARIANO DE LA VEGA SUAREZ  
2016

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de emitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción, para su registro y seguimiento.



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento. -----

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

**6.3.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, para que se apruebe el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de ética y de Prevención de conflicto de Intereses Municipales. (Expediente SHA/140/CABILDO/2017).** -----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dijo el uso de la palabra al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación. -----



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

-----  
-----

En uso de la palabra, el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación, manifestó: Gracias Secretario, Presidenta buenos días, compañeras y compañeros Regidores, medios de comunicación y vecinos que nos acompañan muy buenos días, me permito dar lectura al Dictamen, que presenta la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la petición hecha por el, Síndico Municipal, para que se apruebe la aplicación del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad a través de los Comités de ética y de Prevención de conflicto de Intereses Municipales, Expediente **SHA/140/CABILDO/2017**, puntos de acuerdo, Primero.-Se aprueba la aplicación del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México que contiene las reglas de integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase; Segundo.- Se deberá solicitar la autorización del mismo a la Secretaría de la Contraloría y una vez autorizado, publíquese y difúndase en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; Tercero.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo; Cuarto.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación, es Cuanto Presidenta. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----  
-----  
-----

-----  
-----  
-----

-----  
  
-----



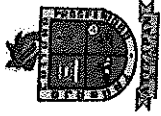
**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MUNICIPALES (EXPEDIENTE SHA/140/CABILDO/2017).**

A la Comisión Edilicia de Reglamentación integrada por los CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora, Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal y Vocal de la Comisión, Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, le fue turnado durante la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 20 de diciembre del año 2017, el expediente número SHA/140/CABILDO/2017 relativo al estudio análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, para que se apruebe el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargos, Comisiones y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales. Poniendo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 y 2, 15 30-bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31 fracción I, 55 fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r), 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisión, al tenor de los siguientes

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por acuerdo Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones para el periodo de gobierno 2016-2018, estando entre ellas la denominada Comisión Edilicia de Reglamentación, con los siguiente integrantes:

*Mtro. Leopoldo Corona Aguilar.*  
*Segundo Regidor y Presidente de la Comisión.*  
*C. Francisco Rodolfo Solorza Luna*  
*Sexto Regidor y Secretario de la Comisión.*  
*C. Rosalba Navarrete Cerón*  
*Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.*  
*C. Carlos Jesús Leyva Mora*  
*Síndico Municipal y Vocal de la Comisión.*  
*Lic. Jorge Luis Portillo Salgado*  
*Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.*



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**SEGUNDO.-** Que con fecha 8 de enero del año 2018, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento tomada en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo Administración Municipal 2016-2018, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, remitió mediante oficio Número **S.H.A.TUR./COM/140/2017** estudio análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, para que se apruebe el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales (**EXPEDIENTE SHA/140/CABILDO/2017**).

**TERCERO.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

**CUARTO.-** Que en término del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

Los Reglamentos Municipales deberán ajustarse a los siguientes criterios:  
**Flexibilidad y Adaptabilidad.-** Se debe prever la posibilidad de que el Reglamento se adapte a las condiciones sociopolíticas, culturales e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad.  
**Claridad.-** Para su correcta y eficiente aplicación, el Reglamento debe ser claro y preciso omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje.  
**Simplificación.-** Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate de su materia.

**Justificación Jurídica.-** La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materia permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Federales y Estatales que de ellas emanen.

**QUINTO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión de Reglamentación el día 29 de Enero de 2018, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de la Comisión de Reglamentación con la intención de proceder al estudio análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

**SEXTO.-** Que la Comisión de Reglamentación es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número **SHA/CABILDO/140/CABILDO/2017**.

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

**PRIMERA.-** Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado de México más inmediata a la población.

**SEGUNDA.-** Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**TERCERA.-** Que nuestro régimen constitucional contempla al municipio como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de



la Federación. Consecuentemente, el Ejecutivo se ha propuesto que el municipio sea uno de los agentes primordiales de la modernización en la Entidad.

### CONSIDERACIONES DE DERECHO

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

*"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal"*

**SEGUNDA.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia desempeñarán, facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concurrencia al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**TERCERA.-** La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad establece en su artículo primero que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de la hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 32 fracción I, señala que son atribuciones de los Ayuntamientos, expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTA.-** La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, establece en su artículo 17 que los servidores públicos deberán observar el código de ética o disposiciones relativas para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño

**QUINTA.-** La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Así, por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Reglamentación, tiene a bien proponer los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la aplicación del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que contiene las reglas de integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen, corre agregado como si a la letra se insertase.



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**SEGUNDO.-** Se deberá solicitar la autorización del mismo a la Secretaría de la Contraloría y una vez autorizado, publíquese y difúndase en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

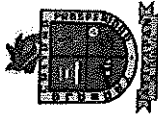
**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo general respecto al Articulado del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de ética y de Prevención de conflicto de Intereses Municipales; no habiendo reserva alguna.

Toda vez que no hubo reservas en lo general, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, solicito que quienes estén a favor del dictamen presentado, el cual contiene el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de ética y de Prevención de conflicto de Intereses Municipales; se sirvan manifestarlo de manera nominal; obteniéndose la siguiente votación:

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Avalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por mayoría de votos a favor, se aprueba en lo general el dictamen que contiene el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de ética y de Prevención de conflicto de Intereses Municipales.

Asimismo, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo particular. No habiendo reserva alguna.

Toda vez que no hubo reservas en lo particular, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, solicito que quienes estén a favor del dictamen presentado, el cual contiene el **Código de Ética de los Servidores**



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**Públicos de la Administración Pública Municipal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de ética y de Prevención de conflicto de Intereses Municipales,**  
se sirvan manifestarlo de manera nominal; obteniéndose la siguiente votación: - - -

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Avalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por unanimidad de votos a favor, se aprueba tanto en lo general como en lo particular, el dictamen que contiene el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los



**Comités de ética y de Prevención de conflicto de Intereses Municipales,**  
tomándose los siguientes: -----

**-----ACUERDOS-----**

**PRIMERO.-** Se aprueba la aplicación del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que contiene las reglas de integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase. -----

**SEGUNDO.-** Se deberá solicitar la autorización del mismo a la Secretaría de la Contraloría y una vez autorizado, publíquese y difúndase en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. -----

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo. -----

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación. -----

**ANEXO**



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016-2018, DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIONES II, III, XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y LOS 15, 29, 30, 31 FRACCIONES I, II, XXXVI, XXXIX Y 48 FRACCIONES II, III, V, XVI, XVII, 91° FRACCIÓN XIII, 112 FRACCIÓN VIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y,

### CONSIDERANDO

Que con el objeto de atender la propuesta hecha por el Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto; por la cual crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), presenta ocho acciones ejecutivas, puntualmente la número cuatro consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad, con la convicción de trabajar con los distintos niveles y órdenes de gobierno. Que en este mismo sentido, el Gobierno del Estado, impulsó una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción, publicando el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado, en la Gaceta del Gobierno, el 30 de noviembre de 2015.

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, dispone como uno de sus objetivos "Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los Servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público".

Que con el objetivo de fortalecer la ética, transparencia y prevención de la corrupción, al respecto, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su artículo 5 señala los catorce principios rectores del servicio público; asimismo, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en su artículo 7 menciona los once principios que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las diez directrices para la efectiva aplicación de dichos principios, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia. Ambas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017.

Que nuestro régimen constitucional contempla al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la Federación. Consecuentemente, el Ejecutivo se ha propuesto que el municipio sea uno de los agentes primordiales de la modernización en la Entidad. Que de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, "Artículo 17. Los servidores públicos deberán observar el código de ética o disposiciones relativas que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Síndicos Municipales, conforme a los lineamientos que emita la Ley del Sistema, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. El código de ética y las disposiciones relativas que emitan los municipios, los órganos constitucionales autónomos, deberán hacerse del conocimiento de sus servidores públicos, así como darle la máxima publicidad".



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Que de acuerdo con el Convenio de Colaboración para la implementación de acciones específicas en materia de Ética, Prevención y Combate a la Corrupción, celebrado por una parte con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría, representada en su momento por su titular Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, asistido por el Lic. Luis Jiménez Bocardo, suplente del titular de la Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción, mediante oficio número 210A00000/084/2017, del Secretario de la Contraloría; y por la otra parte el Municipio de Atizapán de Zaragoza representado por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, asistida por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, y del Maestro Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, de fecha veinticuatro de Mayo del año dos mil diecisiete, se acordó la implementación del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, en los términos que en seguida se señalan:

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; QUE CONTIENE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MUNICIPALES.**

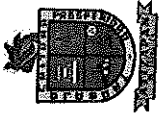
**ARTÍCULO ÚNICO.** Se autoriza la aplicación del Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales, para quedar como sigue:

**PRIMERO.** El Código de Ética y las Reglas de Integridad, regirán la conducta de los servidores públicos municipales. Los municipios cuyas leyes o reglamentos específicos cuenten con el establecimiento de Códigos de Ética o de acciones concretas en la materia, deberán informar por escrito a la Secretaría de la Contraloría, así como homologar los mismos al presente Código de Ética y Reglas de Integridad.

**SEGUNDO.** El lenguaje empleado en el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales, no deberá generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción representan a ambos sexos, sin que esto origine la exclusión de un lenguaje incluyente.

Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- a) **Administración Pública Municipal:** organización pública y servidores públicos que realizan la función administrativa y de gestión del municipio o ayuntamiento.



b) **Código de Conducta:** Instrumento elaborado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipal involucrando para ello a los servidores públicos, y cuyo objetivo es orientar la actuación de los servidores públicos municipales en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, indicando las conductas por las cuales deben regirse.

c) **Código de Ética:** El Código de Ética de la Administración Pública Municipal que contiene los 15 principios y 8 valores de observancia general para los servidores públicos municipales en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

d) **Comité:** Al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipal.

e) **Conflicto de Intereses:** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

f) **Delación:** La narrativa que formula un servidor público sobre un hecho o conducta atribuida a otro servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, Reglas de Integridad y del Código de Conducta, o representar un posible Conflicto de Intereses, previo a su turno a la Autoridad Investigadora que compete.

g) **Lineamientos Generales:** Los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos municipales y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales.

h) **Protocolo:** Al "Protocolo de actuación para la recepción y trámite de las Delaciones, Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos presentadas ante los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales del Estado de México".

i) **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, como una guía de comportamiento específico de los servidores públicos en su área de adscripción durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**TERCERO.** El Código de Ética de la Administración Pública Municipal, se integra por:

I. Los siguientes principios son de observancia general para todo servidor público en el desempeño de su empleo cargo o comisión:

Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:	Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:
1. <del>Legalidad</del>	



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

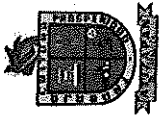


Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2. Objetividad
3. Profesionalismo
4. Honradez
5. Lealtad
6. Imparcialidad
7. Eficiencia
8. Integridad
9. Rendición de cuentas
10. Eficacia
11. Equidad
12. Transparencia
13. Economía
14. Competencia por mérito
15. Disciplina

II. Los siguientes valores, que se encuentran armonizados con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, así mismo con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, mismos que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- 1. Interés Público.** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
- 2. Respeto.** Los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- 3. Respeto a los Derechos Humanos.** Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- 4. Igualdad y no discriminación.** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.



**5. Equidad de género.** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**6. Entorno Cultural y Ecológico.** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**7. Cooperación.** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**8. Liderazgo.** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

**CUARTO:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio del servicio público, se componen de los supuestos siguientes:

**1. Actuación pública**

El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Violar las garantías individuales, o los Derechos Humanos, los planes, programas y presupuestos de la administración pública estatal y municipal y las leyes que determinen el manejo de los recursos económicos de la misma, así como ignorar las recomendaciones de los organismos garantes de los Derechos Humanos u obstruir investigaciones por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales atacando la forma de gobierno constitucionalmente establecida.



- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para propósitos personales o para fines distintos a los asignados, incluyendo la sustracción de los mismos.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, administrativo, agrario, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de intereses.
- n) No proporcionar la atención y eficacia en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.
- o) Dejar de asistir de manera injustificada o no cumplir con los ~~horarios~~ correspondientes o simular los mismos, así como enfermedades o accidentes de trabajo, o asistir bajo el influjo del alcohol o drogas enervantes.
- p) Dejar de prestar la atención y trato amable a los superiores, así como dejar de proporcionar el apoyo que éstos le soliciten.
- q) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeros de trabajo o superiores.
- r) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- s) Dejar de colaborar con otros servidores públicos, generando conflictos o incumpliendo con las actividades encomendadas para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- t) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- u) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

## 2. Información pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública, o retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita dichas solicitudes.



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

- b) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- c) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- d) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- e) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- f) Permitir o facilitar el robo, sustracción, extravío, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- g) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- h) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- i) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- j) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.
- k) Negar de forma deliberada que un ciudadano acceda a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
- l) Omitir hacer pública la información referente a las normas y orden jurídico municipal.
- m) Omitir llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos.
- n) Dejar de vigilar, dirigir, organizar y supervisar actividades relacionadas a la promoción de la cultura del agua dentro del municipio mediante campañas y eventos que fomenten la participación de los diferentes sectores de la sociedad.
- o) Omitir proporcionar la información que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

### 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad, orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para llevar a cabo las actividades del Ayuntamiento. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado de México.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.



- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio para verificar avances.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Recibir o solicitar dinero o cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, el otorgamiento y modificatorios, así como prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares.
- q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con el ayuntamiento que dirige o en el que presta sus servicios
- r) Contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o jurídico colectivas en las que tengan un interés personal o participación, o con los que tengan parentesco hasta el cuarto grado.
- s) Omitir supervisar a las empresas contratadas para la realización de obras, verificando que cumplan con las normas y especificaciones acordadas por el municipio.

#### 4. Programas gubernamentales

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad,



transparencia y respeto. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos del ayuntamiento que dirige o en el que presta sus servicios.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la regla de operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales, diferentes a las funciones encomendadas.
- i) Ejecutar planes y programas distintos a los aprobados.

## 5. Trámites y servicios

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar actos no permitidos o sin las formalidades de la ley, otorgando servicios de forma deficiente, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público, que afecten sustancialmente el patrimonio del municipio, la prestación de servicios públicos o la función administrativa municipal.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- d) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones y la prestación de servicios.
- e) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.
- f) Negarse a atender las quejas y reportes de la población por deficiencia en el otorgamiento de servicios públicos.



## 6. Recursos humanos

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo o comisión, se apegará a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Vulnerará esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo o comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- f) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- g) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- h) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- i) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- j) Presentar información y documentación presuntamente falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- k) Remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja de servidores públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- l) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de intereses.
- m) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- n) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- o) Omitir o no entregar en tiempo la documentación o información que se requiera para el trámite de los juicios para la debida defensa del Ayuntamiento.
- p) Obstruir el desarrollo de aquellas actividades que permitan el reclutamiento, selección y contratación de personal, que requiere el municipio, con la oportunidad y calidad que faciliten a este el logro de sus objetivos.



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NEGROMANTE"

- g) Omitir operar el sistema de control de incidencias, referente a retardos, faltas injustificadas, permisos, licencias sin goce de sueldo, días económicos, incapacidades médicas y vacaciones, incumpliendo con la normatividad establecida
- r) Dejar de integrar y controlar la información de los movimientos de altas y bajas de personal del municipio, para su incorporación al proceso de nómina de acuerdo a los calendarios establecidos.
- s) Dejar de elaborar y tramitar oportunamente los movimientos de alta, cambio o baja de personal ante el ISSEMYM.
- t) Omitir vigilar que la estructura salarial, sea competitiva en el mercado de trabajo del municipio y dentro del propio municipio, a fin de lograr una remuneración justa para el trabajador.

**7. Manejo de recursos y administración de bienes muebles e inmuebles.**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en la recaudación de contribuciones, procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Llevar a cabo la recaudación de las contribuciones sin apego a las disposiciones legales aplicables.
- b) Distraer las contribuciones, fondos, bienes y demás ingresos determinados en la Ley de Ingresos de los Municipios, los que declare la Legislatura del Estado y todos aquellos que por cualquier título legal reciba, para fines distintos a los que están destinados.
- c) Omitir integrar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
- d) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Intervenir en la asignación de concesiones, comodatos, arrendamientos o cualquier otra figura jurídica, respecto de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, anteponiendo intereses particulares.
- f) Disponer del personal a su cargo para fines personales o familiares, simulando asuntos oficiales o creando comisiones inexistentes.
- g) Ocasionar daños y perjuicios a la hacienda pública municipal por el indebido manejo de sus recursos.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Dañar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles públicos.
- j) Deteriorar o maltratar el edificio, los bienes sujetos a éste y los no sujetos, con el fin de llevar a cabo demolición, reparaciones o modificaciones de los mismos y obtener un beneficio.
- k) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.
- l) Permitir que una oficina distinta a la tesorería municipal conserve o tenga fondos municipales.
- m) Realizar el cobro de contribuciones sin tener las facultades para tal efecto expresamente en la Ley.



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NICROMANTE"

- n) Desviar los recursos del Ayuntamiento, evitando que ingresen a la tesorería municipal.
- o) Dejar de observar que los remates públicos en los que el municipio tenga interés, se finquen al mejor postor o llevarlos a cabo sin apego a la normatividad aplicable.
- p) Ocasionar daños y perjuicios a la hacienda pública municipal, por el manejo indebido de sus recursos.
- q) Dejar de garantizar que el uso de los bienes y recursos municipales se lleve a cabo bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- r) Ejercer el presupuesto de egresos autorizado sin apego a los programas y metas establecidas o en inobservancia a los criterios de austeridad, disciplina y transparencia.
- s) Omitir coordinar el abastecimiento oportuno de material y equipo necesario para la realización de obras.
- t) Abstenerse de coordinar y supervisar la realización de estudios tanto de carácter técnico, económico y de ingeniería, para la introducción, aplicación o rehabilitación de sistemas de agua potable alcantarillado y saneamiento del municipio.
- u) Dejar de verificar periódicamente la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, identificando sus características y ubicación de los mismos.

#### 8. Procesos de evaluación.

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Municipal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Trascender el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

#### 9. Control interno.

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apeándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Impedir la presentación de quejas y denuncias por los ciudadanos.
- b) Dejar de comunicar las incongruencias detectadas en evaluaciones y auditorías, sobre el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y presupuesto de egresos.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NEGROMANTE"

- c) Cobrar dádivas o favores por ocultar, simular, extraviar o cambiar los resultados del control interno.
- d) Dejar de comunicar los riesgos asociados al incumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- e) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- f) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente, o comunicarla de forma incompleta, confusa o dispersa.
- g) Omitir verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente su manifestación de bienes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- h) Dejar de informar o hacerlo fuera de los plazos establecidos, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos municipales o los procedimientos, cuando sean solicitados.
- i) Manipular o modificar la información del inventario general de los bienes muebles e inmuebles.
- j) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, o en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- k) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- l) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- m) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- n) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- o) Dejar de implementar o en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos, para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- p) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquellos previstos por las instancias competentes.
- q) Ocultar información sobre los resultados de la vigilancia a recursos federales y estatales asignados al municipio y su aplicación.
- r) Omitir vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a las disposiciones legales aplicables.
- s) Omitir verificar que los informes sobre los estados financieros de la tesorería municipal se remitan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- t) Prescindir de iniciar, tramitar y concluir periodos de información previa, para determinar la tramitación de procedimientos por presuntas responsabilidades administrativas a servidores públicos adscritos al ayuntamiento.
- u) Omitir vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la Administración Pública Municipal.
- v) Dejar de vigilar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes de auditorías e inspecciones.
- w) Dejar de vigilar que los recursos Federales y Estatales que en su caso se asignen al municipio, sean aplicados en términos de la Ley, de los Reglamentos y de los convenios respectivos.

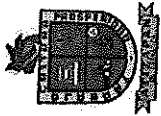


- x) Omitir vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los proveedores y contratistas.
- y) Dejar de ordenar y realizar las acciones de control evaluación en el ámbito de su competencia a los ingresos, gastos, recursos y obligaciones del municipio, las cuales podrán consistir en auditorías administrativas de obras y financieras, así como inspecciones a las unidades administrativas.
- z) Abstenerse de verificar el cumplimiento de los objetivos, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago del personal; contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos del patrimonio.
- aa) Dejar de fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto, verificando su congruencia con el presupuesto de egreso.

#### 10. Procedimiento administrativo.

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos administrativos respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar el derecho de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Resolver las responsabilidades administrativas con falta de fundamentación legal, o sin que se aporten los elementos, pruebas necesarias, o fuentes de obligaciones, con el fin que éstos se pierdan ante otra instancia.
- e) Negociar los procedimientos de responsabilidades con los involucrados, manteniendo reuniones o acuerdos privados para beneficio personal.
- f) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- g) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- h) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de integridad y al Código de Conducta.
- i) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- j) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- k) Determinar la improcedencia de un procedimiento por presunta responsabilidad administrativa, a cambio de la obtención de un beneficio para sí o para terceros.
- l) Omitir determinar, cuando sea procedente, de manera directa y como medida precautoria, la suspensión temporal del servidor público o del elemento policial de que se trate, con el objetivo de salvaguardar el interés social o el orden público.
- m) Imponer sanciones que no se encuentren previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o resolver responsabilidades sin llevar a cabo el procedimiento previsto en la citada Ley.



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

- n) Iniciar, tramitar y/o resolver un procedimiento administrativo sin contar con los elementos necesarios para configurar una causal de responsabilidad.
- o) Emplear medidas de apremio que no se encuentran permitidas por los ordenamientos legales aplicables.
- p) Negar la ejecución de las solicitudes de instalación y mantenimiento de descargas y tomas domiciliarias.

#### 11. Desempeño permanente con integridad.

El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) No excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de intereses.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, acuático o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por el ayuntamiento en que labore.
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.
- o) Permitir que la realización de obras y actividades públicas o privadas causen desequilibrio ecológico o perjuicio al medio ambiente.



- p) Omitir denunciar ante las autoridades competentes a la persona o personas que incurran en delitos contra el ambiente previstos en las disposiciones legales de fuero común.
- q) Sustraer de su lugar de trabajo equipo, material o cualquier recurso material sin la autorización correspondiente.
- r) Descuidar o no dar la atención necesaria al tema y problemática de transporte colectivo y vial.
- s) Omitir la suspensión o remoción de alguna instalación vial que genere conflictos o que sea notoriamente ineficiente.
- t) No realizar la instalación de dispositivos viales suficientes para el control de vehículos, tales como semáforos, en cruces conflictivos o en aquellos en los que lo demande la ciudadanía.
- u) Excluir la implementación de Brigadas de Protección Civil del municipio para dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia, gestionando la capacitación adecuada, por parte de Protección Civil, en lo relacionado a primeros auxilios, evacuación y rescate.
- v) Dejar de coordinar las acciones para solucionar los problemas de operación de los sistemas de agua potable, drenaje y demás servicios públicos.
- w) Omitir dar seguimiento a los procedimientos para solventar las observaciones derivadas de las acciones de control y evaluación, así como las realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- x) Dejar de intervenir en los procesos de entrega recepción de las unidades administrativas, verificando su apego a la normatividad correspondiente.
- y) Abstenerse de recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores o ex servidores públicos.
- z) Omitir iniciar, tramitar y terminar los procedimientos e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- aa) Impedir que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz el informe que solicite la Comisión de Derechos Humanos competente.

## 12. Cooperación con la integridad.

El servidor público, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, coopera con el ayuntamiento en el que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.
- d) Promover estrategias que impulsen la participación ciudadana en temas de transparencia, buen gobierno y combate a la corrupción.
- e) Proponer la integración de comités vecinales de vigilancia en la prevención del delito.
- f) Promover la capacitación constante del personal para mejorar el desempeño.

## 13. Obras públicas.



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

El servidor público que con motivo de su empleo cargo o comisión, participa en procesos de obras públicas se apegará a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia y transparencia, imperando el cumplimiento de compromisos y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de vigilar que la planeación, programación y presupuestación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas se sujeten a las disposiciones legales aplicables.
- b) Realizar el pago de estimaciones sin comprobar que los trabajos hayan sido efectivamente ejecutados.
- c) Omitir llevar a cabo los estudios necesarios para proponer las obras a realizar, de acuerdo al costo, financiamiento y presupuesto anual.
- d) Dejar de coordinar la ejecución de construcción de obra y mantenimiento realizados por el municipio, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- e) Eludir vigilar que los procedimientos de construcción de obras de agua y drenaje cumplan con las condiciones de seguridad y calidad establecidas.
- f) Omitir elaborar programas para la realización de estudios y proyectos relacionados con obra nueva y rehabilitación del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio, con base en los planes y programas de desarrollo institucional.

#### 14. Seguridad pública.

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, ejerce funciones de seguridad pública y protección civil, se conduce con legalidad, honradez e imparcialidad y orienta sus actuaciones al bien común y paz social. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir implementar acciones que para proporcionar auxilio en casos de incendios, siniestros o desastres naturales en el municipio.
- b) Omitir implementar un programa de simulacros y establecer los puntos de reunión en casos de siniestros y desastres naturales.
- c) Prescindir de implementar el servicio profesional de carrera policial municipal.
- d) Omitir verificar que los elementos policiacos se sometan a las evaluaciones de control de confianza.
- e) Dejar de remitir o no hacerlo de manera inmediata, las denuncias de hechos probablemente constitutivos de delito.
- f) No contar con las estadísticas delictivas actualizadas.
- g) Desempeñar sus funciones contraviniendo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, cometiendo actos de corrupción.
- h) Solicitar dinero o cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en el desempeño de sus funciones a cambio de otorgar un privilegio o eludir el cumplimiento de la Ley.
- i) Mostrar una actitud irrespetuosa y desobediencia con los superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, sin cumplir con las disposiciones que éstos dicten.
- j) Utilizar las patrullas o demás recursos de seguridad municipal para fines personales.
- k) Incitar la comisión de delitos, faltas o infracciones administrativas.



I) Omitir salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas; preservar la libertad, el orden y la paz pública, con estricto apego a la protección de los derechos humanos y los ordenamientos jurídicos aplicables.

**QUINTO:** Los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos a través de los Comités, se componen de:

**1. Objeto**

Establecer los criterios para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, los cuales cuentan con las facultades que determinan los presentes Lineamientos Generales y demás disposiciones aplicables, con el propósito de coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Reglas de Integridad, y en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta de los servidores públicos municipales.

**2. Marco Jurídico**

El Comité, en el ejercicio de sus funciones, actuará conforme al siguiente marco jurídico:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- III. Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- IV. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- V. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;
- VI. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- VII. Bando Municipal vigente;
- VIII. Reglamento de la Administración Pública Municipal;
- IX. Reglamento de la Contraloría Municipal;
- X. Manuales de organización y procedimientos de la Administración Pública Municipal;
- XI. Convenio de Colaboración para la implementación de acciones específicas en materia de Ética, prevención y combate a la corrupción en el ámbito municipal;
- XII. Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales; y
- XIII. Acuerdos, oficios, circulares, memorándums de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.

**3. Objetivos de los Comités**

**GENERAL:** Supervisar y coadyuvar en el cumplimiento y aplicación del Código de Ética y Reglas de Integridad, y del Código de Conducta de los servidores públicos de los municipios, para orientar su actuación en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

**ESPECÍFICOS:** Implementar acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas éticas que en situaciones específicas deberán observar los servidores



públicos de las Administraciones Públicas Municipales en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Fomentar el desarrollo de una cultura de constitucionalidad, legalidad y convencionalidad que garantice el apego de los servidores públicos al marco jurídico aplicable en esta materia, a través de la adopción de estándares éticos. Promover una cultura de Ética Pública que sirva para establecer valores y principios que guíen y orienten el actuar de los servidores públicos de los municipios.

#### 4. Integración de los Comités

##### a) Presencia institucional

Los H. Ayuntamientos instalarán los Comités, para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

##### b) Vinculación y Coordinación

La coordinación entre la Secretaría de la Contraloría y los Comités de los H. Ayuntamientos permitirá la divulgación del Código de Ética, Reglas de Integridad y el Código de Conducta de los servidores públicos municipales, la definición y generación de información y los medios que permitan la evaluación del comportamiento ético de los servidores públicos municipales.

La Secretaría de la Contraloría evaluará la congruencia entre los Códigos de Conducta y los principios y valores del Código de Ética y Reglas de Integridad.

##### c) Integración

Con fundamento en la cláusula Quinta "Metodología", del "Convenio de Colaboración para la implementación de acciones específicas en materia de Ética, prevención y combate a la corrupción en el ámbito municipal", se establece la integración del Comité, el cual para el cumplimiento de sus funciones deberá estar integrado de la siguiente manera:

Los Comités estarán conformados por nueve miembros propietarios con voz y voto, quienes podrán ser rotados al ser sometidos a votación, con excepción del Presidente y Secretario.

Tendrá el carácter de miembro propietario permanente el Presidente, el Secretario y su suplente serán designados por el Presidente del Comité; considerando que las figuras de Secretario y su suplente no sean representadas por servidores públicos adscritos al área de Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos y de la Contraloría Municipal, ya que se busca tener imparcialidad en la recepción y tramites de las denuncias y delaciones que sean presentadas ante el Comité. Podrán ser electos los siguientes siete servidores públicos que representen el nivel jerárquico o su equivalente, quienes fungirán como vocales propietarios temporales del Comité.

La integración del Comité observará los siguientes niveles jerárquicos:

- El Presidente Municipal (Presidente)
- Un jefe de Unidad (Secretario por Designación del Presidente)
- Un Director de Área (Vocal, por votación)
- Un Director de Área (Vocal, por votación)
- Un Subdirector (Vocal, por votación)
- Un Jefe de Departamento (Vocal, por votación)
- Un Coordinador de Área (Vocal, por votación)
- Un Coordinador Administrativo (Vocal, por votación)
- Un Operativo (Vocal, por votación)



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

La Secretaría de la Contraloría autorizará la conformación del Comité de manera distinta a la señalada, previa solicitud del Presidente Municipal, tomando en cuenta las particularidades, características, condiciones, circunstancias o marco jurídico de actuación de la Administración Pública Municipal.

El Presidente podrá designar a un suplente que asistirá a las sesiones del Comité en su ausencia, el cual represente su nivel jerárquico inferior. Los Vocales propietarios contarán con un suplente que asistirá a las sesiones del Comité en su ausencia, el cual haya sido elegido en el sistema de votaciones según el orden inmediato siguiente.

El Comité deberá ser integrado e instalado en un plazo que no exceda 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**d) Elección de miembros**

El proceso de elección de los Vocales del Comité se llevará a cabo en el "Sistema de los Comités de Ética" que proporcionará la Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría, mediante el cual los servidores públicos municipales podrán realizar su votación, en el primer bimestre a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Los miembros electos del Comité permanecerán en su cargo el periodo de la Administración Pública Municipal.

Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

La elección será supervisada por el Presidente del Comité.

Una vez concluida la etapa de elección, el Presidente y Secretario revisarán e integrarán los resultados, para su conocimiento y posterior difusión a través de los medios electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

Los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al Presidente, para que se convoque a aquellos servidores públicos que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Cuando un miembro electo de carácter temporal deje de laborar en la Administración del H. Ayuntamiento y éste sea propietario, se integrará al Comité con ese carácter el servidor público electo como su suplente y será convocado como suplente aquél que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Cuando el miembro de carácter temporal que deje de laborar sea el suplente, será convocado aquél servidor público que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con servidores públicos que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, el Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe con un nivel inmediato inferior, o en su caso, dejar constancias que no existe servidor público que pueda representar el nivel jerárquico vacante.

Previamente a la primera sesión ordinaria del año, el Presidente notificará a través de oficio a los servidores públicos que fueron electos como miembros propietarios o suplentes para que integren el Comité.

El Presidente convocará a través de oficio a los invitados, recordándoles su participación y compromiso en el Comité.

En caso que los miembros incumplan las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos Generales, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa.

Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus



funciones y serán sustituidos conforme a los términos previstos en los presentes Lineamientos Generales.

Las propuestas de remoción se realizarán a través del Presidente quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin que una vez escuchado al miembro que se encuentre en el supuesto, el Comité determine lo conducente.

#### 5. Funciones del Comité

El Comité tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer las bases para su organización y funcionamiento. Las bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas y procedimientos de comunicación. Las Bases, en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo; así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los diez días hábiles siguiente a su aprobación.

c) Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento.

d) Participar en la elaboración de proyectos derivados del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta, así como coadyuvar en la aplicación y cumplimiento de los mismos.

El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

- I. El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevenga conflicto de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del área de la Administración Pública Municipal a la que pertenecen, así como los procesos que involucran riesgos de posibles actos de corrupción.
- II. Contenido con un lenguaje claro e incluyente.
- III. Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad.
- IV. Introducción, en la que se destaquen los valores que resulte indispensable observar en la Administración Pública Municipal, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presenten o pueden presentarse a los servidores públicos municipales



## H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la Administración Pública Municipal se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

- V. Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la Administración Municipal; y
  - VI. Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la Administración Pública Municipal de que se trate.
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y de los Códigos de Conducta de los servidores públicos municipales y el método que se seguirá para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados en la página de internet del H. Ayuntamiento.
  - f) Participar con la Secretaría de la Contraloría en la evaluación anual del cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y de Conducta.
  - g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
  - h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
  - i) Emitir observaciones y recomendaciones, derivadas del incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico.
  - j) Formular sugerencias, en su caso, para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
  - k) Emitir reconocimientos derivados del cumplimiento relevante al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta las cuales consistirán en un incentivo para continuar esforzándose en contribuir a un Gobierno de Calidad, se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

- l) Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones.
- m) Difundir los contenidos del Código de Ética, Reglas de Integridad y el Código de Conducta, en su caso, recomendar a los servidores públicos municipales, el apego a los mismos.
- n) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos municipales identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisiones o funciones.
- o) Promover en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses, entre otras.
- p) Dar vista a la Contraloría Municipal de las conductas de servidores públicos que con motivo de sus funciones, no se apeguen al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta y que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley en la materia.
- q) Establecer el calendario de sesiones del Comité; que serán por lo menos tres sesiones ordinarias de forma anual y sesiones extraordinarias en cualquier momento.
- r) Presentar en el mes de enero al Presidente Municipal y a la Secretaría de la Contraloría, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:
  - I. El seguimiento a las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo.
  - II. El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflicto de intereses u otros temas relacionados.
  - III. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta.
  - IV. El seguimiento a la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerarse el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos, el principio o valor transgredido del Código de Ética, fecha y sentido de la determinación y número de casos en que se dio vista a la Contraloría Municipal.



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet del H. Ayuntamiento, observando los criterios que para tal efecto establece la Secretaría de la Contraloría.

- s) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas.
- t) Recibir las denuncias y delaciones fundamentadas y motivadas en el presente Acuerdo y turnarlas a la Contraloría Municipal respectivo, para su resolución en caso de procedencia.
- u) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el municipio, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

#### 6. Delación.

Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta y acudir ante el Comité para presentar una delación.

La Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría, pondrá a disposición de los Comités, el "Protocolo de actuación para la recepción y trámite de las Delaciones, Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos presentadas ante los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales del Estado de México".

El Comité podrá establecer medios electrónicos para la presentación de delaciones.

Cuando resulte necesario el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación y del o los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos. Una vez recibida la delación, el Secretario le asignará un número de registro y verificará y procurará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir notificaciones, un breve relato de los hechos, los datos del servidor público involucrado y en su caso, los medios probatorios de la conducta. En caso que el asunto no corresponda al de una delación, se deberá orientar a la persona para que la presente ante la Contraloría Municipal o la instancia correspondiente.

La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Los servidores públicos deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles los documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente al servidor público que la presentó, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre los servidores públicos involucrados, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y Reglas de Integridad y en el Código de Conducta.

Los miembros del Comité para atender una delación presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad o al Código de Conducta, el Comité determinará su remisión a la Contraloría Municipal.

#### 7. Funcionamiento.



### De las sesiones.

El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo y sesiones extraordinarias en cualquier momento.

Serán ordinarias las sesiones que se encuentren programadas en el calendario anual, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente; el envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día, se podrá hacer a través de medios electrónicos.

La convocatoria de cada sesión será enviada por el Presidente o por el Secretario, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregarán en forma impresa a los participantes del Comité, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados;

El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por el Presidente y los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos.

Los representantes de la Contraloría Municipal, de las unidades administrativas de Asuntos Jurídicos y de Recursos Humanos asistirán a las sesiones del Comité en calidad de asesores, cuando este así lo acuerde, contarán sólo con voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados y se les proporcionará previamente la documentación de soporte necesaria.

El Comité informará al representante de la Contraloría Municipal sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que este determine cuáles de ellas presentará aún sin ser invitado y de ser necesario, para que solicite la documentación de soporte correspondiente.

Cuando el Presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos, única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

En cualquier asunto en el que los invitados tuvieren o conocieren de un posible conflicto de intereses, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención. Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que altere de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

### Del quórum.

El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo, cinco de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los cuales se encuentre presente el Presidente y el Secretario.

Los miembros propietarios del Comité asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el miembro propietario tendrá la obligación de avisarle a su suplente para que asista en funciones de propietario.



Si no se integrara el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con la presencia de, cuando menos, cinco miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que se encuentre presente el Presidente y el Secretario.

Los Comités que se conformen de manera distinta, autorizados por la Secretaría de la Contraloría, deberán sesionar por lo menos con la mitad de sus integrantes más uno, entre los que deberá encontrarse el Presidente y el Secretario. Por lo que en la primera convocatoria respectiva se comunicará la necesidad de contar con quórum, en el caso de no cumplir con este, se celebrará una segunda convocatoria en la que se fijará lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión.

#### **Desarrollo de las sesiones.**

Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- a) Verificación del quórum por el Secretario.
- b) Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día.
- c) Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior y
- d) Discusión y aprobación de los asuntos comprendidos en el orden del día.
- e) Asuntos Generales, donde pueden incluirse asuntos de carácter informativo.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en el Acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de intereses estar en contra del mismo, esta será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior y se tomará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

Los invitados permanentes, firmarán únicamente el Acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del Acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión; El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité, el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

#### **Votaciones**

Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité; los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros con derecho a voz y voto, presentes en la sesión correspondiente. En caso de asistir a la sesión un miembro titular y su suplente, solo podrá emitir su voto el primero.

Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el Acta el testimonio razonado de su opinión divergente. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

#### **8. Atribuciones de los Integrantes del Comité.**

- I. Son obligaciones y atribuciones de los miembros del Comité, las siguientes:
  - a) Participar e intervenir en las discusiones de los temas analizados en las sesiones del Comité;
  - b) Emitir su voto, en su caso, respecto de los asuntos tratados en las sesiones del Comité;
  - c) Proponer al Comité se convoque a los titulares de las unidades administrativas del municipio, para que participen en las sesiones del



## H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



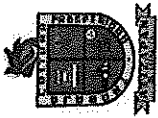
Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

mismo en calidad de invitados permanentes, cuando así lo ameriten los asuntos a tratar;

- d) Observar, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios y valores contenidos en el Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta;
- e) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y del Código de Conducta;
- f) Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones en que participen a fin que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- g) Capacitarse en los temas propuestos por la Secretaría de la Contraloría o de carácter institucional
- h) En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de intereses personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención;
- i) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- j) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso
- k) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos y;
- l) Las demás que las disposiciones aplicables le establezca, así como todas aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones

### II. Son atribuciones del Presidente del Comité, las siguientes:

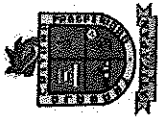
- a) Proponer las convocatorias y los órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- b) Presidir, coordinar y dirigir las sesiones del Comité y convocar a sus miembros cuando sea necesario;
- c) Establecer los mecanismos para la recepción de propuestas, y la subsecuente elección de los servidores públicos del municipio que, en su calidad de miembros electos, integrarán el Comité;
- d) Emitir su voto en cada uno de los diversos temas y asuntos que se analicen en el Comité, y en caso de empate pronunciar su voto de calidad, para lo cual tomará las decisiones que juzgue pertinentes;
- e) Autorizar la presencia de invitados en las sesiones para el desahogo de asuntos;
- f) Consultar durante las sesiones del Comité, si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, proceder a pedir la votación;
- g) Suscribir las Actas de acuerdos de cada sesión;
- h) Designar por escrito a la persona que pueda cubrir su suplencia de una manera adecuada, en los casos que no le sea posible asistir a las sesiones, la cual deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, y ambos participarán con voz y voto;
- i) Emitir las comunicaciones, solo en casos relevantes, en donde se haga del conocimiento de las unidades administrativas los acuerdos, observaciones y recomendaciones o cualquier otro tipo de actuación; y



j) Las demás que las disposiciones aplicables le establezcan, así como todas aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

III. Son atribuciones del Secretario del Comité, las siguientes:

- a) Proponer las convocatorias y los órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
  - b) Vigilar la elaboración y expedición de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales; así como remitirlos para su aprobación a cada integrante del Comité oportunamente;
  - c) Integrar y enviar los expedientes que contengan los planteamientos y la documentación necesarios para el análisis y decisión de los asuntos por parte de los integrantes del Comité, con objeto de su dictaminación en la sesión que corresponda;
  - d) Verificar el quórum y analizar el orden del día y revisar los documentos sobre los asuntos a tratar que se presenten a consideración del Comité; así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes;
  - e) Firmar el listado de casos una vez que los asuntos sean analizados y dictaminados, así como los planteamientos escritos que se presenten a consideración del Comité y las Actas que se levanten con motivo de cada sesión, una vez aprobadas;
  - f) Tomar nota y elaborar las Actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo, así como hacerlas del conocimiento de los integrantes del Comité;
  - g) Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité en sus sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
  - h) Llevar el registro documental de las denuncias, delaciones y asuntos tratados en el Comité;
  - i) Informar a la Unidad y a la Contraloría Municipal, de los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la conclusión de la evaluación respectiva;
  - j) Atender las diversas actividades que sean necesarias, por encargo del Presidente del Comité o sus integrantes, para el cumplimiento de los objetivos y funciones de este Órgano Colegiado, una vez que haya sido analizado y dictaminado el asunto;
  - k) Emitir las comunicaciones en donde se haga del conocimiento de las unidades administrativas los acuerdos, observaciones y recomendaciones, o cualquier otro tipo de actuación; y
  - l) Las demás que las disposiciones aplicables le establezcan, así como todas aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Son atribuciones de los Vocales del Comité, las siguientes:
- a) Asistir a las sesiones del Comité;
  - b) Aprobar el orden del día de las sesiones del Comité;
  - c) Analizar previamente a las sesiones del Comité, los casos y el expediente con la documentación a tratar en el seno del mismo;



- d) Proporcionar asesoría normativa y orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas las unidades administrativas que representen;
- e) Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes en cada uno de los temas y asuntos que se presenten a consideración del Comité;
- f) Designar al servidor público que cubrirá su suplencia de una manera adecuada, en los casos que no puedan asistir a las sesiones;
- g) Revisar y suscribir las Actas que se levanten con motivo de cada sesión, una vez aprobadas como constancia de asistencia y no para validar los acuerdos que se tomen en el seno del Comité;
- h) Tendrán derecho a voz y voto en el Comité, y
- i) Las demás que las disposiciones aplicables les establezcan, así como todas aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

V. Son atribuciones de los Invitados permanentes del Comité, las siguientes:

- a) Guardar confidencialidad de los asuntos que se sometan al Comité;
- b) Firmar las Actas de las sesiones en que hubiesen asistido como ~~constancia~~ de su participación;
- c) Proponer casos para la conformación de la agenda de las sesiones de trabajo;
- d) Facilitar la información adicional que requieran los integrantes del Comité, para el cumplimiento de las funciones que corresponden a éstos;
- e) Atender las solicitudes específicas que se deriven de los acuerdos del Comité, dentro del ámbito de competencia de las áreas que representen;
- f) Participar en las actividades que resulten necesarias para el buen desempeño del Comité;
- g) Atender las recomendaciones, reconocimientos y sugerencias que deriven de las sesiones del Comité en donde haya participado; y
- h) Las demás que las disposiciones aplicables les establezcan, así como todas aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

#### 9. Reporte de Información.

Los Comités, a través de su Secretario, se sujetarán a la sistematización de los registros, seguimiento, control y reporte de información que en su caso requiera la Secretaría de la Contraloría.

#### 10. Difusión y Transparencia.

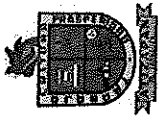
Corresponderá a las Administraciones Públicas Municipales publicar en sus páginas de internet sus Códigos de Conducta, los informes anuales, la demás información relacionada con los Comités y para llevar un registro de su constitución.

Por su parte, las Administraciones Públicas Municipales deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar, la difusión y comunicación de las actividades, objetivos y resultados de los Comités, de los presentes Lineamientos Generales y del Código de Conducta.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Previo a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, se deberá solicitar la autorización del mismo a la Secretaría de la Contraloría.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Municipal.



**TERCERO.** El Comité deberá estar constituido en los términos de los Lineamientos Generales, en un plazo no mayor a 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Las Administración Pública Municipal por conducto de la Contraloría Municipal, llevará a cabo las acciones que permitan la implementación del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

**SEXTO:** La Secretaría de la Contraloría fungirá como apoyo en los casos no previstos en el presente.

**SÉPTIMO:** La Contraloría Municipal vigilará la observancia del presente Acuerdo.

No habiendo más comentarios y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

**7.- ASUNTOS GENERALES.** -----

**SÉPTIMO.-** En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, informó que este punto correspondía al apartado de Asuntos Generales, no quedando nadie registrado. -----

Agotado el apartado de Asuntos Generales, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, informó que tenía el uso de la palabra, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, quien haría la declaratoria de clausura de la presente Sesión de Cabildo. -----



8.- CLAUSURA DE SESIÓN. -----  
-----  
-----

**OCTAVO.-** En el desahogo del octavo punto del orden del día, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: Se levanta la Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta del período de gobierno 2016-2018, siendo las once horas con cuarenta y seis minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, firmando los que en ella intervinieron, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, quien de conformidad con el artículo 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, levanta la presente Acta de Cabildo y la valida con su firma, como documento oficial emanado del Ayuntamiento. -----

  
**C. ANA MARIA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

  
**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

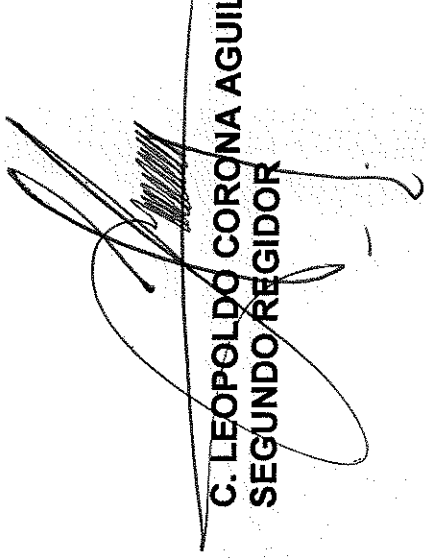
  
**C. BÁRBARA IVETTE-RODRÍGUEZ TIJERINA**  
**PRIMERA REGIDORA**



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"



**C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR**  
SEGUNDO REGIDOR



**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN**  
TERCERA REGIDORA



**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ**  
CUARTO REGIDOR



**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ**  
QUINTA REGIDORA





C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA  
SEXTO REGIDOR

C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMA REGIDORA

LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN  
DÉCIMA REGIDORA



Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Décima Segunda Abierta (Enero 31, 2018.)  
"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA**  
**DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANEL VILLARREAL**  
**DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO**  
**DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
**ÁLVAREZ DEL CASTILLO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**